



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de noviembre de 1988

Número 86

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 724/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Moctezuma y Anexos, municipio de Tlatlaya, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 03040 de fecha 6 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la depuración censal practicada en el ejido del poblado denominado Moctezuma y Anexos, municipio de Tlatlaya, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha ocho de enero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el dieciséis de enero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 31 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal

de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 11 de julio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 21 de junio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de los integrantes del comisariado ejidal, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrán-

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de Nov. de 1988 | No. 86

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado Moctezuma y Anexos, municipio de Tlatlaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4233, 4221, 4294, 3298, y 4299.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4230, 4231, 4300, y 4301.

(Viene de la primera página)

dose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 16 de enero de 1988, el acta de desavecindad,

los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y las que se desprenden de la asamblea general de ejidatarios, de fecha 16 de enero de 1988, haciéndose mención que con relación a los confirmados de sus derechos agrarios por la referida asamblea, de los cuales se está solicitando, la confirmación de sus derechos agrarios, así como la correspondiente expedición de sus certificados de derechos agrarios, los mismos se anotaron en una forma progresiva general, ya que en la resolución presidencial dotatoria, fueron anotados por barrios; y con relación a la solicitud de la asamblea general de ejidatarios, donde solicitan el reconocimiento de 132 campesinos por haber abierto nuevas tierras al cultivo desde hace más de dos años consecutivos sin perjuicio de terceros, no es procedente su reconocimiento ya que no reúnen los requisitos legales establecidos por los artículos 220 y 307 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 16 de enero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Moctezuma y Anexos, municipio de Tlatlaya, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Elena Hernández Vda. de E., 2.—Cointa Espinal Vda. de Rmez., 3.—Manuel Cardoso Benítez, 4.—Justino Cardoso Cárdenas, 5.—Apolinar Hernández Figueroa, 6.—Horacio Arambula González, 7.—Vicente Espinal Rojas, 8.—Panencio Martínez Torres, 9.—Francisco Cardoso Cárdenas, 10.—Ausencio Cardoso Gómez, 11.—Anselma Flores Vda. de C., 12.—Valentina Victorina Vda. P., 13.—Juan Terán Juárez, 14.—Raymundo Cardoso Cárdenas, 15.—Luis Álvarez Popoca, 16.—Procopio Espinal Venecé, 17.—Miguel Basilio Flores, 18.—Valentín Solano Hernández, 19.—Senoriana Popoca Vda. de D., 20.—Soledad Justo Villalobos, 21.—Miguel Millán Espinoza, 22.—Josefa Lagunas Vda. de O., 23.—Vicente Hernández Ayala, 24.—Anselmo Cardoso Estrada, 25.—Crisófora Justo Vda. de Hdz., 26.—Sinesia Villalobos Vda. de C., 27.—Marciana Arana Vda. de J., 28.—Petra Popoca Torres, 29.—J. Belém Cardoso, 30.—Matilde Hdez. Figueroa, 31.—Toribio Osorio Hernández, 32.—Arturo Figueroa Rodríguez, 33.—Juan Hernández Figueroa, 34.—Espiridión Mejía Laguna, 35.—Salatiel Figueroa Brito, 36.—Hesiquio Figueroa Álvarez, 37.—Domitilo Hernández Estrada, 38.—Conrado Cardoso Figueroa, 39.—Luis Hernández Escobar,

40.—Espiridión Osorio Flores, 41.—Juventino Mercado Ortiz, 42.—Soledad Villegas Bello, 43.—Alberta Donato Vda. de V., 44.—Bartolo Juan Bahena, 45.—Galdino Arce Delgado, 46.—Anselmo Juan Bahena, 47.—Eutimio Hernández Nonato, 48.—Porfirio Calderón Ayala, 49.—Antonio Arce Antúnez, 50.—Gonzalo Vásquez Ayala, 51.—Jesús Vargas Figueroa, 52.—Natividad Gómez Donato, 53.—Aurora Enciso Vda. de Juan, 54.—Natividad Cárdenas Huerta, 55.—Jacinto Moreno Gómez, 56.—Margarito Magdaleno Ortiz, 57.—Maximino Magdaleno Espinal, 58.—Remedios Ciriaco Vda. de J., 59.—Felipe Abarca Flores, 60.—Cosme Rojas Ramírez, 61.—Rodolfo Rojas Arce, 62.—Jesús Millán Balderas, 63.—Francisco Terán Vargas, 64.—Heriberto Cosme Albino, 65.—Leovigildo Martínez Osorio, 66.—Fausto Martínez Osorio, 67.—David Martínez Osorio, 68.—Tomasa Hdez. Vda. de Moreno, 69.—José Zeferino Flores Cruz, 70.—Ma. de Jesús Cruz Vda. de F., 71.—Gumersindo Terán Batalla, 72.—Jesús Mejía Estrada, 73.—Eliseo Abarca Ortiz, 74.—Agripín Millán Arizmendi, 75.—Anselmo Rojas García, 76.—Miguel Díaz Lagunas, 77.—Ismael Abarca de Labra, 78.—David Nájera Ramírez, 79.—Crisóforo Abarca Alvarez, 80.—Joel Trujillo Cruz, 81.—Vicenta Rodríguez Vda. de Cruz, 82.—Francisco Solano Cruz, 83.—Telésforo Flores Hernández, 84.—Jesús García Alvarez, 85.—Pedro García Ocampo, 86.—Fabián Segura Vences, 87.—Porfirio Millán Alquisira, 88.—Benito Millán Cardoso, 89.—Armando Millán Cardoso, 90.—Máxima Espinoza Acevedo, 91.—Austreberta Bacilia Ventura, 92.—Odilón Estrada Vargas, 93.—Alejandro Benítez Estrada, 94.—Sidronio Avilés Avila, 95.—Efrén Vargas Baena, 96.—Bernabé Castrejón Osorio, 97.—Francisco Arce Avilés, 98.—Liborio Castrejón Osorio, 99.—Raymundo Avilés Lagunas, 100.—José Vargas Miranda, 101.—Primitivo Gómez Alquisira, 102.—Adrián Martínez Sánchez, 103.—Silvino Figueroa Abarca, 104.—Eliseo Gómez Osorio, 105.—Pedro Ocampo Beltrán, 106.—Sábas Gómez Benítez, 107.—Agustina Avilés Vda. de Mota y 108.—Concepción Estrada Vda. de C.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Moctezuma y Anexos, municipio de Tlatlaya, del Estado de México, a los CC.: 1.—Filomeno Cardoso Hernández, 2.—Reynaldo Vargas Estrada, 3.—Salvador Vargas Hernández, 4.—Margarito Vargas Hernández, 5.—Ismael Figueroa Espinal, 6.—Alejandro Vargas Hernández, 7.—J. Gpe. Cardoso Figueroa, 8.—Pedro Vargas Estrada, 9.—Tirso Cardoso Hernández, 10.—Francisco Osorio Molina, 11.—Ventura Osorio Molina, 12.—Eduardo Hernández Molina, 13.—Martín Flores Pérez, 14.—María Estrada Ortiz, 15.—Primitivo Estrada Solano, 16.—Antonio Hernández Figueroa, 17.—Ausencio Hernández Figueroa, 18.—Gabriel Cardoso Brito, 19.—Vicente Cardoso Brito, 20.—Leobardo Osorio Bernal, 21.—Agustín Hernández Figueroa, 22.—Margarito Rodríguez Vargas, 23.—Alfonso Rodríguez Vargas, 24.—Emigdio Millán Hernández, 25.—Joaquín Estrada Flores, 26.—Prócoro Navarrete Fajardo, 27.—Guillermo Hernández Hdez., 28.—Celso Villalobos Mejía, 29.—Alberto Cardoso Navarrete, 30.—Ernesto Figueroa Espinal, 31.—Eustolio Cardoso Gómez, 32.—Ranulfo Figueroa Espinal, 33.—Leobardo Figueroa Hernández, 34.—Esteban Osorio Hernández, 35.—Aquilino Cardoso Gómez, 36.—Ventura Hernández Figueroa, 37.—Gregorio Alvarez Ortiz, 38.—Juan

Cardoso Ortiz, 39.—Humberto Vargas Juan, 40.—Agustín Estrada Flores, 41.—J. Félix Vargas Juan, 42.—J. Jesús Alvarez Rodríguez, 43.—Israel Vences Donato, 44.—Salvador Cuevas Juan, 45.—Simón Estrada Flores, 46.—Alejandro Cuevas Juan, 47.—Hilarión Vásquez Flores, 48.—Norberta Flores Ramón, 49.—José Terán Abarca, 50.—Francisco Terán Abarca, 51.—Ma. Francisca Juan Bahena, 52.—Serafín Hernández Vásquez, 53.—Juan Zavala Carlos, 54.—Efraín Cárdenas Huerta, 55.—Eustorgio Moreno Espinal, 56.—José Magdaleno Ciriaco, 57.—Ma. Santos C. Vda. de M., 58.—Bulmaro Juan Casillas, 59.—Ma. Félix Nava Ayala, 60.—Ernesto Rojas Hernández, 61.—Ma. Félix Millán Vda. de R., 62.—Agustina Millán Girál, 63.—Isabel Teodocio Terán, 64.—Juana Gómez Sotelo, 65.—Nicolás Martínez Flores, 66.—Mau Martínez Enciso, 67.—Agustina Abarca Chávez, 68.—Margarito Flores Osorio, 69.—Félix Avilés Lagunas, 70.—Natividad Flores Cruz, 71.—Ma. Félix Terán Vargas, 72.—Pedro Figueroa López, 73.—María Flores Hernández, 74.—Crisófora García de Millán, 75.—Jesús García Rojas, 76.—Adalberto García Millán, 77.—Moisés Figueroa Abarca, 78.—Adán Nájera Balladares, 79.—Ma. Santos Flores Arizmendi, 80.—Pedro Enciso Cruz, 81.—Ma. de Jesús Abarca Chávez, 82.—Eduviges Castrejón Navarrete, 83.—Rosendo Flores Hernández, 84.—Casto García García, 85.—Ambitos García Alvarez, 86.—Esteban Espinoza Vences, 87.—Agustina Millán Cardoso, 88.—Ma. Leonor Cruz Arce, 89.—Rogación Flores Cruz, 90.—Agustín Espinosa Vences, 91.—Filemón Espinosa Anastacio, 92.—Natalia Estrada Ortiz, 93.—Alfonso Castrejón Benítez, 94.—Andrea Lagunas Osorio, 95.—Julia Vargas López, 96.—Adelfo Castrejón Abarca, 97.—J. Matilde Mota Vásquez, 98.—Zenaida Benítez Gómez, 99.—Catalina Vargas Martínez, 100.—Federico Vargas Martínez, 101.—Francisco Gómez Alquisira, 102.—Inocenta Figueroa Lugo, 103.—Sotero Castrejón Navarrete, 104.—Petra Gómez Avilés, 105.—Eufracia Vargas Vda. de C., 106.—Ma. Efrén Sotelo Brito, 107.—Ma. Dolores López Vásquez y 108.—Petra Castrejón Estrada. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Moctezuma y Anexos, municipio de Tlatlaya, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 21 días del mes de julio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

WENCESLAO HERNANDEZ RUIZ, bajo el expediente número: 383/88 promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio de los llamados de común repartimiento y denominado "El Pozo" ubicado en la calle San Felipe de Jesús, sin número específico de identificación en términos del barrio de San Marcos del poblado de Jilotzingo, perteneciente al municipio de Hueyoxotla, correspondiente a este distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.75 m con Francisco Hernández Ruiz y Fidela Gómez; al sur: 66.93 m con Guillermo Barrera; al oriente: 21.00 m con sucesión de Isauro García; y al poniente: 21.00 m con calle Felipe de Jesús; con una superficie aproximada de 1,424.64 metros cuadrados; con una área construida de 30.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

4233.—31 Oct., 4 y 9 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. No. 456/88, información de dominio promueve GLORIA BAEZA FLORES sobre una fracción de terreno ubicado en el barrio de San Miguel de la población de San Mateo Atenco de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.90 m con Soledad Andrade González; al sur: 35.90 m con Minerva Baeza Flores; al oriente: 7.60 m con avenida Juárez; y al poniente: 7.60 m con Soledad Andrade González.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. - Lerma, México, a 13 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

4221.—31 Oct., 4 y 9 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1204/88-3

JUICIO.- ORDINARIO CIVIL.- DIVORCIO NECESARIO. PROMOVIDO POR RAFAEL JIMENEZ ALTAMIRANO DEMANDADA.—EMMA ROSA AYALA POLACCO

RAFAEL JIMENEZ ALTAMIRANO, en ejercicio por su propio derecho, promueve en el expediente marcado con el número 1204/88-3 deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada EMMA ROSA AYALA POLACCO por medio de edictos los

cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, con residencia en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiéndose fijar además una copia íntegra del presente auto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por gestor o por apoderado que lo represente, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal o por medio de rotulón.—Conste.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

4294. 4, 16 y 28 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 1971/88, el señor ARTURO MEDINA LEYVA, promovió por su propio derecho diligencias de inscripción respecto del predio ubicado en callejón Tlamulco número 15, colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m linda con el señor Tomás; al sur: en 17.00 m linda con callejón Tlamulco; al oriente: en 12.00 m con propiedad del señor Antonio Saúl Hernández; y al poniente: en 12.00 m linda con propiedad de la señora Guadalupe Vega, con una superficie de 204.00 m², haciéndole un llamado a las personas que se crean igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad se dice de Toluca, México. Se expiden los presentes a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

4298.—4, 18 Nov. y 5 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ROBERTO NAVA POPOCA, bajo el expediente número 498/988, promueve diligencias de información ad perpetuam para acreditar posesión y propiedad que tiene con requisitos de ley, sobre terreno ubicado en la "Loma de la Concepción", del municipio de Villa Guerrero, México, con medidas y colindancias: al norte: 152.00 m con Leobardo Estrada N.; al sur: 167.00 m con Gumaro Lagunas N.; al oriente: 38.50 m con Sara Nava Aguilar; al poniente: 34.70 m con arroyo Las Pilitas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a 26 de octubre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Venes.—Rúbrica.

4399. 4, 9 y 14 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 893/88, **ROGELIO ESCARTIN HERNANDEZ** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalma, municipio de Matlalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 25.00 veinticinco metros con Rogelio Escartín; sur: 25.00 veinticinco metros con Alvaro Lugo; oriente: 40.00 cuarenta metros con calle; poniente: 40.00 cuarenta metros con Isaac Benítez; superficie aproximada: 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 20 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.
4230.—31 Oct., 4 y 9 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 10313/88, **AURELIA GUADALUPE RAFAEL** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Loma, San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 74.00 m con Alfonso Sánchez Sánchez; sur: en dos líneas, la primera de 61.00 m con Teresa Valdés Vda. de Nabor y 5.00 m con Alfonso Sánchez S.; oriente: en línea quebrada 91.00 m con Antonina Gómez Vda. de Sánchez; poniente: en dos líneas de 59.00 m con Alfonso Sánchez Solís y 40.00 m con Alfonso Sánchez Solís; superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.
4231.—31 Oct., 4 y 9 Nov.

MAGNESIO, S.A. DE C.V.

Tlalnepantla, Mex.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de **MAGNESIO, S.A. DE C.V.**, a efecto de que asistan a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diecisiete treinta horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Xocoyahuaco número dos, Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lista de asistencia y declaración de estar legalmente constituida.
- 2.—Aumento del capital social en el capital variable.
- 3.—Designación de la persona que protocolizará la asamblea.

Quedando a disposición de los señores accionistas los libros y documentos relacionados con la presente asamblea, en el domicilio social.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado autorizado por medio de carta poder.

Tlalnepantla, Estado de México, a 1 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ing. **Germán Wolff Zayas-Bazán**, Presidente del Consejo de Administración de Magnesio, S.A. de C.V.
—Rúbrica. 4300.—4 Nov.

HOLOPHANE, S. A. DE C. V.

Tultitlan, Mex.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Segundo del Contrato Social de Holophane, S.A., de C.V., y de conformidad con los artículos ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y una Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 21 de noviembre de 1988 a las 10:00 y a las 11:00 horas, respectivamente, en su domicilio social, en el Km. 31.5 carretera México-Cuautitlán, Tultitlán, Estado de México, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con los siguientes órdenes del día que se transcriben a continuación.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y resolución, en su caso sobre reformas al contrato social.
- II. Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas.
- III. Nombramiento de Delegados.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y resolución, en su caso, sobre un aumento al capital social variable.
- II. Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas.
- III. Nombramiento de delegados.

En los términos del artículo décimo segundo del contrato social, para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en la institución de crédito que sea de su elección, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de las asambleas y acreditarán su carácter de tenedores de las acciones para efectos de las asambleas que se convocan con la constancia de depósito que se les expide.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados designados mediante simple carta poder.

Tultitlán, Estado de México, a 10 de noviembre de 1988.

Miguel Jáuregui Rojas.—Rúbrica.

Consejero del Consejo de Administración.

Aisa Isabel Mendoza C.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración, no miembro.
4301.—4 Nov

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 300.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.	Avisos administrativos, notariales y generales a ... \$ 50,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional.
Secciones especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a \$ 50,000.00
	La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL.....	\$ 100,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 160,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

ATENAMENTE.

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.